RESOLUCIÓN Nº429/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9369

Fecha de Ingreso 26/11/24

Buin, 02 de diciembre de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°9369** de fecha de ingreso **26 de noviembre de 2024** de la propiedad ubicada en **Héctor Lobos Pinto N°537,** Rol SII **4850-19**, propiedad d[redacted] patrocinado por el profesional [redacted]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

  OBSERVACIONES GENERALES

  Debido a la falta del art 20.898 Titulo 3 numeral 3.4 (DDU.467).

  3.4. No aplicable a hogares de acogida ni a locales de hospedaje
  Dentro de las edificaciones que pueden regularizarse por la ley N° 20.898 no se consideran los hogares de acogida ni los locales destinados al hospedaje. Lo anterior, por cuanto dichos destinos –aun cuando pertenecen al uso de suelo "residencial" según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)– no han sido contemplados en los títulos de la ley N° 20.898. En ese aspecto, **el Título I solo se refiere a la regularización del destino "vivienda"**, mientras que el Título II, que permite regularizar microempresas inofensivas y equipamientos sociales, no contempla entre sus supuestos, otros destinos del uso "residencial". Adicionalmente, estos destinos han sido expresamente excluidos de la definición de microempresa establecida por la citada ley, al formar parte de las actividades de expendio de alcoholes a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 19.925 (ver listado en el punto 5.1de la presente Circular).

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina, no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°9369** de fecha de ingreso **26 de noviembre de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras con fecha 02/11/2024.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE BUIN

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/BGZ/bgz
DISTRIBUCIÓN:
- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9369